



061/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone en el artículo 1 que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades, legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la Norma Suprema del ordenamiento legal Nacional establece, que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultada deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 9 parágrafo 1 numerales 3) y ...4) de la Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

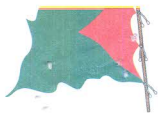
Que, el artículo 113 parágrafo 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Babiñez" N° 031, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. Asimismo está en el artículo 16 numeral 4 establece, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el artículo 30 parágrafo II del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto establece: "**COMISIONES ESPECIALES.**- Son instancias creadas mediante Resolución Municipal para desarrollar tareas concretas que el Pleno les asigne por un período de tiempo determinado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, artículo 16 núm. 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas.



001/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBA la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL**, con el objeto de realizar el análisis especializado a la Acción de Inconstitucionalidad Abstracta presentado por el Municipio de Achocalla, frente a la Ley Municipal 068; la comisión está conformada por las siguientes Concejales y Concejales.

1. DIRECTIVA (Cjal. **ANTIOCO CALA APAZA-PRESIDENTE**, Cjal. **JUANITO ANGULO HUAMPO-VICEPRESIDENTE** y Cjal. **REVECA CRUZ SANGALLI-SECRETARIA**)
2. Presidenta Comisión Jurídica (Cjal. **NANCY V. MAMANI FLORES**)
3. Presidente Comisión Infraestructura Pública y Control Ambiental (Cjal. **JAVIER TARQUI TORREZ**)

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

[Signature]
Reveca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

